



## **Anti-Bullying Bill of Rights Act (ABR) Harassment, Intimidation, and Bullying (HIB)**

Existen muchas ideas erróneas comunes sobre las investigaciones de HIB. Esta sección de preguntas frecuentes (FAQ) ha sido escrita para ayudar a las familias del Distrito Escolar de Upper Township a navegar por este tipo de situaciones y entender la terminología, los procesos y los resultados de las investigaciones de HIB. Estamos aquí para ayudarte. No dudes en comunicarte con cualquiera de nuestros Especialistas en Prevención del Acoso Escolar (ABS) o con nuestro Coordinador de Prevención del Acoso Escolar (ABC) para obtener más información o si tienes alguna pregunta.

**Especialista en Prevención del Acoso Escolar:** Lindsey Hampf

**Coordinadora de Prevención del Acoso Escolar:** Catherine Saioni

---

### **1. ¿Qué es la Ley ABR/Anti-Bullying Bill of Rights Act?**

La Ley Anti-Bullying Bill of Rights (ABR) de Nueva Jersey se conoce comúnmente como la ley de Acoso, Intimidación y Bullying (HIB). El propósito de la ley es fortalecer los estándares por los cuales los distritos escolares previenen, informan, investigan y responden a los incidentes de acoso escolar.

### **2. ¿Qué es el Acoso, la Intimidación y el Bullying (HIB)?**

HIB está definido tanto en la ley como en la política de la Junta como: Cualquier gesto o acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica que esté motivada por una característica real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad u otra característica(s) distintiva(s); y que ocurra en la propiedad escolar, en un autobús escolar, en un evento relacionado o patrocinado por la escuela o incluso fuera de los terrenos escolares en ciertas circunstancias.

Y que:

Una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que las acciones causarán daño físico o emocional al estudiante o dañarán la propiedad del estudiante, que las acciones colocarían al estudiante en un temor razonable de daño físico o emocional a su persona o propiedad; o tienen el efecto de insultar o degradar al estudiante o grupos de estudiantes, o interfieren con la educación del estudiante o son lo suficientemente graves o generalizadas como para causar daño físico o emocional a un estudiante.

3. **¿Qué acciones toman los funcionarios escolares cuando reciben una queja de HIB?**

El director recibe el informe, asegura la seguridad de los estudiantes y luego sigue los protocolos establecidos por el estado.

4. **¿HIB o Conflicto?**

Los conflictos en las escuelas ocurrirán. Sin embargo, el conflicto y el acoso escolar son muy diferentes. El conflicto se considera mutuo, lo que significa que todos los participantes juegan un papel en iniciar, continuar o participar en el desacuerdo. El conflicto, que ocurre en la vida diaria, puede ir desde un simple desacuerdo sobre una idea hasta una discusión verbal o una pelea física. Durante un conflicto, pueden ocurrir comportamientos como insultos, amenazas y otras conductas que pueden parecer HIB.

El bullying, por otro lado, es unilateral. No hay participación mutua en las acciones. Puede o no involucrar a varias personas. El individuo o individuos cometen intencionalmente un acto cruel o violento contra otra persona o personas que tienen dificultades para defenderse. Aunque no todos los incidentes caerán bajo la definición de HIB, esto no significa que la situación no se trate adecuadamente. Todas las infracciones disciplinarias están sujetas al Código de Conducta Estudiantil.

5. **¿Qué debe hacer un padre si cree que su hijo está siendo acosado?**

Si sospechas que tu hijo está siendo acosado en la escuela, informa el asunto a los funcionarios escolares, llena una queja de HIB (Formulario 338 disponible en nuestro sitio web) y asegúrate de que tu hijo sepa que el personal escolar ayudará a resolver el problema.

6. **¿Cómo determinan los funcionarios escolares si un incidente es HIB o un conflicto?**

Los funcionarios escolares realizan investigaciones para determinar si un

incidente informado ocurrió, si cumple con la definición de HIB y si el comportamiento va en contra del Código de Conducta Estudiantil. Las investigaciones implican conversaciones con estudiantes, maestros y padres que tienen información sobre el incidente. Los funcionarios escolares también deben considerar las edades y etapas de desarrollo de los estudiantes involucrados, la gravedad de los incidentes, cuánto tiempo ha ocurrido la conducta y el impacto en los estudiantes afectados por las acciones. El Código de Conducta Estudiantil delimita los comportamientos esperados de los estudiantes y las posibles consecuencias. Si se encuentra que un incidente informado es preciso pero no cumple con la definición de HIB, los funcionarios escolares manejarán la situación como una infracción del Código de Conducta Estudiantil e impondrán las acciones disciplinarias necesarias.

7. **¿Las consecuencias y las acciones disciplinarias por HIB son diferentes de las consecuencias y acciones disciplinarias por violaciones del Código de Conducta?**

Depende del incidente. Las consecuencias y las acciones disciplinarias se imponen para detener los incidentes continuos, prevenir futuros incidentes y cambiar el comportamiento de los estudiantes involucrados, ya sea que los incidentes cumplan con la definición de HIB o que las acciones contravengan el Código de Conducta Estudiantil. Los funcionarios escolares tomarán las acciones necesarias para mantener un entorno escolar seguro y protegido para todos los estudiantes.

8. **¿Una queja de HIB se considera automáticamente comprobada si se determina que las acciones fueron motivadas por una característica real o percibida?**

NO. Además de encontrar que las acciones fueron motivadas por una característica real o percibida, la escuela también debe determinar que el impacto de las acciones es uno de los enumerados en los puntos a-c anteriores.

9. **Si los funcionarios escolares determinan que un incidente no es HIB, ¿significa esto que dejarán de investigar el incidente?**

NO. Muchos incidentes que no cumplen con la definición de HIB violan el Código de Conducta Estudiantil, por lo que se impondrán consecuencias incluso antes de iniciar una investigación de HIB.

**10. ¿Puede un padre/estudiante "retirar" una queja de HIB?**

NO. Actualmente, no existe ninguna disposición en la ABR que permita retirar una queja de HIB.

**11. ¿Puede un padre negarse a que los funcionarios escolares hablen con su(s) hijo(s)?**

NO. Los funcionarios escolares llevarán a cabo una investigación según lo determinado por la acusación. Para proteger la identidad y la información personal de los estudiantes involucrados y salvaguardar la integridad de la investigación, no se permite que los padres estén presentes cuando se hable del incidente con su hijo(s).

**12. ¿Qué debo hacer si mi hijo es acusado de HIB?**

¡No entres en pánico! Los estudiantes, especialmente los más jóvenes, pueden notar la ansiedad de los padres sobre la situación. La resolución de conflictos, las habilidades de afrontamiento y el aprendizaje sobre las diferencias entre los compañeros son parte del proceso educativo que la ABR busca fortalecer en los distritos escolares. La ABR no es una ley penal, y los estudiantes son tratados con respeto, cuidado y consideración por los administradores, maestros y el ABS durante todo el proceso. Anima a tus hijos a ser veraces y asegúralos de que los funcionarios escolares están presentes para ayudar a que todos los estudiantes se sientan seguros y protegidos en la escuela.

**13. ¿Está obligado el distrito escolar a proporcionar a los padres un informe de la investigación?**

NO. La ABR no requiere que los distritos escolares proporcionen una copia del informe de investigación a los padres. Los padres solo tienen derecho a conocer el resultado de la investigación en lo que respecta a sus hijos. La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades exigen que el personal escolar mantenga la confidencialidad de los estudiantes. La disciplina, las consecuencias y las actividades de remediación relacionadas con otros niños que no sean los propios no pueden ser compartidas.

**14. ¿Aplica la ABR a los estudiantes de preescolar, kindergarten o estudiantes con discapacidades?**

La ABR aplica a TODOS los estudiantes inscritos en un distrito escolar público.

**15. ¿Qué pasa si mi hijo asiste a una escuela fuera del distrito?**

Si tu hijo asiste a una escuela fuera del distrito, y sospechas que está siendo acosado, debes informar de inmediato esa información tanto al personal de la escuela fuera del distrito como al gerente de casos de tu hijo.

**16. ¿Cómo investiga el Distrito el HIB que ocurre a través de comunicaciones electrónicas?**

El Distrito responderá a las quejas de HIB electrónico recopilando información objetiva de los estudiantes involucrados. Aunque el Distrito investigará, puede que no pueda descubrir las identidades de las personas específicas involucradas.

**17. ¿Qué consecuencias puede imponer el Distrito por conductas de HIB que ocurren fuera de la propiedad escolar?**

Las acciones que ocurren fuera de la propiedad escolar, incluyendo publicaciones en redes sociales fuera del horario escolar, deben cumplir con un criterio adicional de la ley de HIB para que el personal escolar pueda imponer consecuencias contra el agresor.

**18. ¿Aplica la ABR a la escuela de verano?**

La ABR aplica a todos los eventos relacionados o patrocinados por la escuela sin importar el período de tiempo. Sin embargo, el informe que el Distrito debe presentar al Estado a través del Sistema de Seguridad de Datos Estudiantiles (SSDS) se limita a los incidentes ocurridos entre el 1 de septiembre y el 30 de junio. No obstante, el Distrito mantendrá registros de los incidentes y las acciones tomadas para informar sobre la programación y los servicios futuros.

**19. ¿Cómo responde el Distrito cuando recibe una queja de HIB después de que la escuela haya cerrado por el verano?**

Si se presenta una queja de HIB después de que la escuela haya terminado el año escolar y la conducta ocurrió durante el año escolar, el Distrito intentará investigar el incidente utilizando los mismos procedimientos empleados durante el año escolar. Sin embargo, entrevistar a los estudiantes durante el verano puede no ser posible. El Distrito debe completar su informe dentro de un plazo de diez (10) días. Por lo tanto, el Distrito puede no obtener suficiente información de los estudiantes para corroborar el informe. En consecuencia, se recomienda encarecidamente a los padres que informen rápidamente cualquier asunto que crean que podría ser HIB.

Si la conducta ocurre durante el verano y no está relacionada con un evento patrocinado o relacionado con la escuela, los padres deben reportar la conducta a la policía local, si corresponde, y proporcionar apoyo y consejería emocional a su hijo. Además, los padres deben notificar al director de la escuela al inicio del año escolar para que se implementen los servicios e intervenciones adecuadas.

**20. ¿Qué pasa si la investigación determina que las acciones del estudiante constituyen un acto de HIB?**

El estudiante recibirá consecuencias a nivel escolar, y/o consejería y apoyo, según corresponda. Ejemplos de consecuencias y/o servicios incluyen, pero no se limitan a, consejería individual o en grupos pequeños, instrucción sobre habilidades sociales, grupos de apoyo entre compañeros, disculpas escritas o verbales, instrucción en el aula alineada con los objetivos de la ABR, detención (quedarse en la hora del almuerzo en los grados más bajos) o suspensión.

**21. ¿Qué pasa con el expediente de mi hijo si se determina que mi hijo participó en un acto de HIB?**

Según las enmiendas de la Ley Anti-Bullying Bill of Rights en julio de 2022, en todos los casos de una determinación afirmativa de HIB, se debe colocar una copia de los resultados de la investigación en el expediente del estudiante.

Si un estudiante recibe una acción disciplinaria que se informa como detención o suspensión, esa información queda registrada. El Distrito tiene la obligación legal de transferir el expediente disciplinario de un estudiante a cualquier otro distrito escolar público de Nueva Jersey al que el estudiante se transfiera en el momento de la transferencia.

**22. ¿Qué sucede después de que se le informa a los padres sobre los resultados de la investigación?**

Después de que el director y el ABS revisen el informe, este es enviado al Superintendente para su revisión. El Superintendente determinará si los apoyos y las acciones correctivas fueron apropiados o si se deben tomar más medidas. Esto también permite que el Superintendente se asegure de que las escuelas estén interpretando la HIB de manera consistente y que los recursos

y servicios se estén administrando de manera eficiente y efectiva.  
Proporciona una revisión general del clima y la cultura de cada escuela.

El Superintendente proporcionará un resumen a la Junta en la próxima reunión de la Junta sobre los informes de HIB completados en el mes anterior. Una vez que la Junta revise la información del resumen, el distrito enviará una carta a los padres de los estudiantes involucrados informándoles sobre los hallazgos de la investigación y las consecuencias y/o servicios resultantes para su hijo.

**23. ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el informe, la manera en que se llevó a cabo la investigación o el resultado de la investigación?**

Cualquiera de las partes puede apelar ante la Junta de Educación y solicitar una revisión a nivel de la Junta. Puedes solicitar una audiencia ante la Junta de Educación dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una carta del Superintendente notificándote que la investigación ha sido completada. Envía una carta solicitando una audiencia ante la Junta al Superintendente de Escuelas. La Junta discutirá el asunto y se llevará a cabo una votación en público, afirmando, revocando o modificando la decisión. No se usarán nombres ni iniciales de estudiantes en la resolución. Los padres de todos los estudiantes involucrados recibirán una decisión por escrito, que podrá ser apelada ante el Comisionado de Educación de acuerdo con N.J.A.C. 6A:3, Controversias y Disputas, no más tarde de noventa (90) días después de la emisión de la decisión de la Junta de Educación. Un padre, alumno, tutor legal u organización puede presentar una queja ante la División de Derechos Civiles dentro de los ciento ochenta días del incidente de acoso, intimidación o bullying basado en la pertenencia a un grupo protegido según lo establecido en la "Ley contra la Discriminación," P.L. 1945, c. 169 (C.10.5-1 et seq.).

**24. ¿Qué pasa si un padre está acosando a mi hijo?**

Los funcionarios del Distrito están obligados a investigar los presuntos actos de HIB perpetrados por un adulto cuando el presunto agresor está empleado por o actúa como voluntario en nombre de la Junta. Investigar los presuntos actos de HIB perpetrados por un padre que no está empleado por ni actúa como voluntario para la Junta está fuera del alcance de la ABR; por lo tanto, los funcionarios del Distrito no están involucrados en este tipo de alegaciones. Este es un asunto privado que los funcionarios del Distrito no

están autorizados a abordar.

**25. ¿Quién puede reportar HIB?**

Los maestros, miembros de la junta, administradores y otros empleados del distrito están obligados por ley a reportar un incidente de HIB. Cualquier otra persona, incluidos los padres, tutores o miembros de la comunidad, puede realizar un informe de HIB.